



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº = **10923**

BUENOS AIRES, **04 OCT 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-3581-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Renalife S.A. solicita la revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-67-52, denominado: Filtro separador de plasma, marca Cascadeflo EC.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT Nº 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-67-52, correspondiente al producto médico denominado: Filtro separador de plasma, marca Cascadeflo EC, propiedad de la firma Renalife S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT Nº 4989 de fecha 15 de Julio de

E. n



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **10923**

2011, según lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Revalidación el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-67-52.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3581-16-9

DISPOSICIÓN N° **10923**

sgb


Dr. ROBERTO LEBBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas
 Regulación e Institutos
 ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE REVALIDACIÓN

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **10923**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-67-52 y de acuerdo a lo solicitado por la firma Renalife S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en RPPTM bajo:

Nombre genérico aprobado: Filtro separador de plasma.

Marca: Cascadeflo EC.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 4989/11 de fecha 15 de Julio de 2011.

Tramitado por expediente N° 1-47-23301/10-5.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de productos Médicos	15 de Julio de 2016	15 de Julio de 2021

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Revalidación del RPPTM, a la firma Renalife S.A., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-67-52, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **04 OCT 2016**

Expediente N° 1-47-3110-3581-16-9

DISPOSICIÓN N°

10923

Dr. ROBERTO LEDE
 Subadministrador Nacional
 A.N.M.A.T.